



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, legajo N° 23401; y

CONSIDERANDO: Que se hace imperioso readecuar a los costos actuales las tarifas de prestación del servicios con los que cumple la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Ltda.

Que dicho aumento permitirá en el concepto de ampliaciones y mantenimiento de instalaciones, conforme al desfasaje inflacionario ocurrido desde su última aprobación.

Que los miembros de la Cooperadora participaron de la reunión de la Comisión de Gobierno, Interpretación, Acuerdo, Cultura, Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades dando cuenta de los motivos del incremento y futuros trabajos.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Apruébase a la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada apereibir el siguiente cuadro tarifario:

Cuadro Tarifario:

Socio sin excedente	\$ 50.-
Usuario sin excedente	\$ 55.-
Jubilados c/jubilación mínima	\$ 20.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO R. OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo